

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

CRTVE ofrece a sus usuarios contenidos a través de su página web y aplicaciones para dispositivos conectados. Para ello, las redes de distribución de contenidos (CDN) acceden a los servidores de CRTVE alojados en los diferentes centros de datos de CRTVE o en servicios de nube pública.

Dado que estos servidores deben ser accesibles desde Internet para poder ofrecer servicios a los usuarios, están expuestos a los ataques cibernéticos que buscan tanto impedir la distribución de contenidos de CRTVE como el acceso a los sistemas propios de CRTVE.

Para minimizar los riesgos asociados a estos ataques, como la pérdida de servicio y las intrusiones ilegítimas en los sistemas internos de CRTVE, es necesaria la contratación de servicios específicos de seguridad y respaldo para los sistemas de origen implicados en la distribución de los contenidos de CRTVE en Internet. Actualmente, estos servicios se prestan a través del expediente S-02191-2023, que finaliza el 15 de octubre de 2025.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CRTVE no dispone de medios suficientes para realizar estas tareas de protección de la plataforma de origen por sí misma con la capacidad y fiabilidad necesarias, por tanto, se solicita su contratación.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Servicios de protección DNS
- Lote 2: WAF
- Lote 3: Servicios de protección de origen de directos
- Lote 4: Servicios de respaldo de almacenamiento

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 70% del valor estimado del contrato de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del importe anual del contrato del lote o lotes a los que se presente.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida: servicios prestados a entidades de la Unión Europea con más de 10 millones de usuarios mensuales, de al menos 1 año de duración. 2 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 30 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. La idoneidad técnica de las soluciones se valora según criterios generales y específicos de cada lote.

En todos los lotes se valoran el modelo propuesto de soporte, seguimiento y acompañamiento y las medidas de protección adicionales. Para valorar el modelo propuesto de soporte, seguimiento

y acompañamiento ofrecido en cada lote, se valorarán, entre otras características: los tiempos de respuesta a las incidencias y peticiones de soporte, y los planes de seguimiento y mejora incluidos en la oferta. En cuanto a las medidas de protección adicionales, se valorarán aquellas medidas no recogidas en el pliego de condiciones técnicas, que sean de aplicación en cada lote, y de utilidad para su uso por parte de CRTVE.

Para los lotes 1, 2 y 4 se consideran otras características para valorar la idoneidad de la solución propuesta:

- En el lote 1, se valorarán las capacidades de personalización y automatización ofrecidas.
- En el lote 2, se valorarán las capacidades de uso de API y personalización de la solución, así como las capacidades ofrecidas para la integración con sistemas SIEM.
- En el lote 4, se valorarán las opciones de automatización e integración que ofrezca la solución propuesta.

Se aplican 70 puntos en criterios automáticos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo del 50% para los criterios sujetos a juicio de valor, aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas. Se trata de prestaciones críticas para la actividad diaria de RTVE, aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del ceco número CC06SU1001 está aprobado y contempla esta contratación.

El presupuesto total de la licitación, aumenta en un 44,45% con respecto al adjudicado en el expediente S-02191-2023. El mayor aumento se produce en el lote 4, dado que se solicita un volumen mínimo de almacenamiento diez veces mayor que en el expediente anterior, así como un aumento de los servicios variables requeridos. El aumento de prestaciones requeridas obedece a nuevas necesidades surgidas durante la vigencia del expediente, como el aumento de usuarios del servicio RTVE Play, así como para afrontar con garantías el fin del servicio de la plataforma híbrida de RTVE.es, asociada al expediente S-01421-2021, que ocurrirá entre el 7 de marzo de 2026 y el 6 de marzo de 2027.

En el lote 2, el precio aumenta en un 9,77% para reflejar las mayores prestaciones requeridas. En los lotes 1 y 3, el precio se incrementa en un 5% con respecto al actual para favorecer la concurrencia de competidores.